



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Mtro. Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 17 DE JULIO
DE 2014

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I X

38

SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Mtro. Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

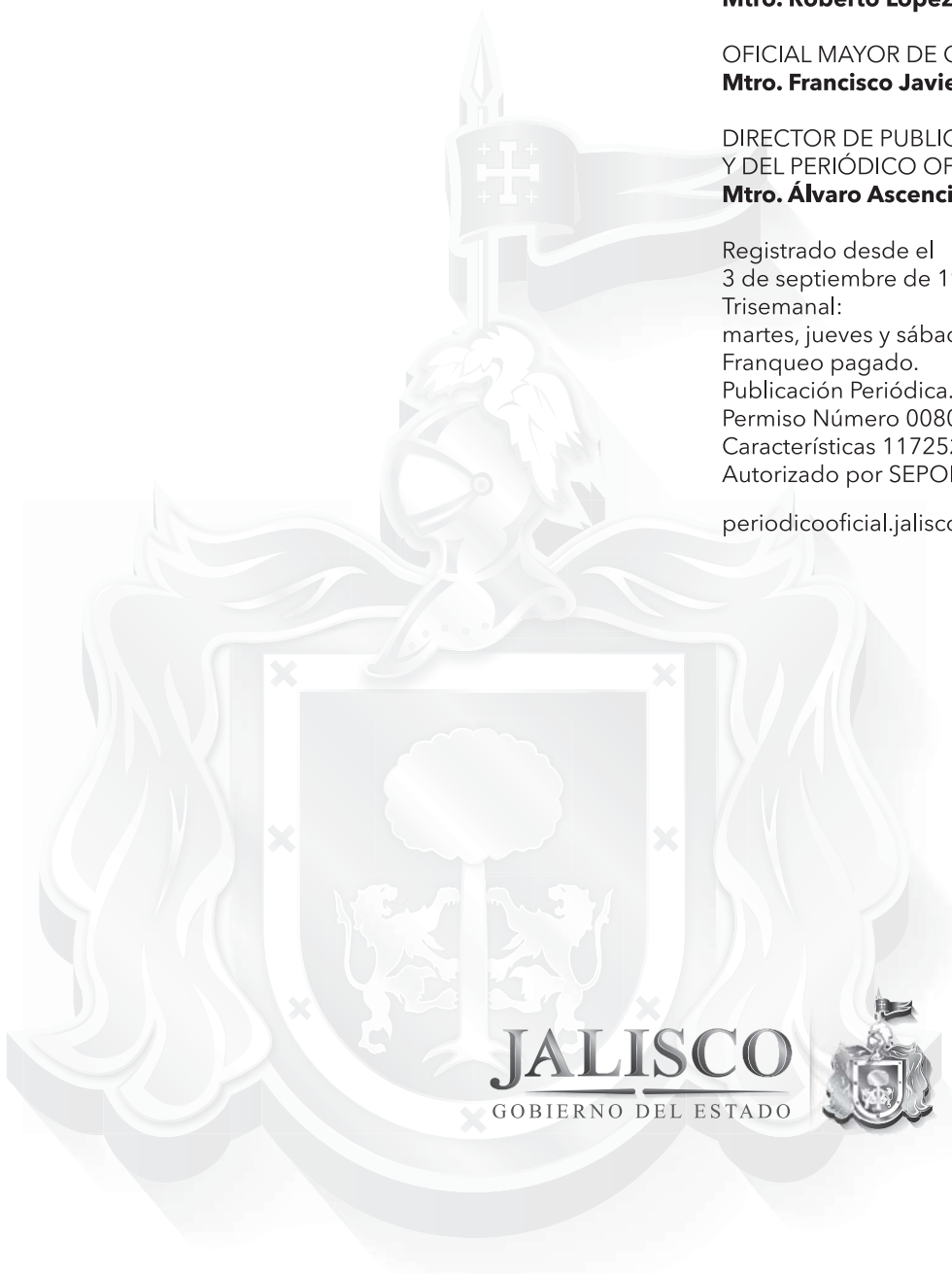
Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 24946/LX/14 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE MODIFICA EL DIVERSO 24806/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, Y MODIFICA EL DIVERSO 24807/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el artículo Primero del Decreto número 24806/LX/13, que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2014, para quedar como sigue:

Artículo 1°. Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2014, deberán ser los que se obtengan por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I...	...
II...	...
III....	...
IV. Aprovechamientos	4,358,045,000
a) Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,358,045,000
1)...	...
2) Diversos	1,110,648,000
V....	...
VI. Participaciones y Aportaciones	63,748,313,000
Participaciones	33,967,225,000
a) Fondo General de Participaciones	30,595,789,000
VII...	...
VIII....	...
I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII TOTAL GENERAL	84,222,493,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el Artículo Único del Decreto número 24807/LX/13, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$ 83,678,098 000.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES 5 TOMOS ANEXOS QUE CONTIENEN: EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2014, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, EL INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PED 2013, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2014, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2014 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL INGRESO Y GASTO ESTIMADO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2014 POR JORNADA Y NIVEL, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL, EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2014, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO, EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2014, EL INFORME DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2013. ADICIONALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, LA DESCRIPCIÓN DE DICHS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS PRESENTACIONES DE PRESUPUESTO 2014; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR PODER Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO TERCERO.- La cantidad de \$386,000,000.00 (Trescientos ochenta y seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionada al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 y su plantilla de personal anexa, incrementará las partidas del Capítulo de Servicios Personales de la Fiscalía General del Estado en cantidad de \$ 323,714,815.00 (Trescientos veintitrés millones setecientos catorce mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), e incrementará la partida asignada al Fondo General de Participaciones en cantidad de \$62,285,185.00 (Sesenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

UP	UR	Partida	Concepto Partida	Proyecto de Presupuesto Modificado 2014
----	----	---------	------------------	---

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

16	00	1131	Sueldo base	2,095,722,335
16	00	1131	Sueldo base (Sueldo Excedente)	1,815,950
16	00	1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	30,274,640
16	00	1321	Prima vacacional y dominical	28,935,659
16	00	1322	Aguinaldo	288,875,387
16	00	1348	Sobresueldos	37,642,780
16	00	1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	129,028,596
16	00	1421	Cuotas para la vivienda	63,309,160
16	00	1431	Cuotas a pensiones	253,047,580
16	00	1432	Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SEDAR)	42,228,694
16	00	1441	Cuotas para el seguro de vida del personal (Plan Múltiple de Beneficios)	17,494,803
16	00	1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual	335,820,000
16	00	1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual (Reconocimiento de honor y justicia al desempeño)	45,000,000
16	00	1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual (Previsión social)	3,500,000
16	00	1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual (Reconocimiento y/o donaciones de sociedad civil)	50,000
16	00	1611	Impacto al salario en el transcurso del año	14,451,970
16	00	1611	Impacto al salario en el transcurso del año	83,400,300
16	00	1712	Ayuda para despensa	143,858,337
16	00	1713	Ayuda para pasajes	96,084,690
16	00	1715	Estimulo por el día del servidor público	17,031,072
16	00	1718	Gratificaciones	115,468,693
Total Materiales y Suministros				3,843,040,646
16	00	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,332,450
16	00	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	285,246
16	00	2131	Material estadístico y geográfico	4,797
16	00	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,434,320
16	00	2151	Material impreso e información digital	543,803
16	00	2161	Material de limpieza	3,288,127
16	00	2171	Materiales y útiles de enseñanza	225,658
16	00	2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	3,583,459

16	00	2212	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	220,400,000
16	00	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	28,650
16	00	2216	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	21,898
16	00	2221	Productos alimenticios para animales	395,701
16	00	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	270,334
16	00	2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	335
16	00	2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	56,135
16	00	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	17,283
16	00	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	8,038
16	00	2391	Otros productos adquiridos como materia prima	42,563
16	00	2411	Productos minerales no metálicos	331,402
16	00	2421	Cemento y productos de concreto	145,958
16	00	2431	Cal, yeso y productos de yeso	77,612
16	00	2441	Madera y productos de madera	95,701
16	00	2451	Vidrio y productos de vidrio	63,653
16	00	2461	Material eléctrico y electrónico	4,347,895
16	00	2471	Artículos metálicos para la construcción	1,317,649
16	00	2481	Materiales complementarios	266,604
16	00	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	799,001
16	00	2511	Productos químicos básicos	557,789
16	00	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	147,966
16	00	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	9,661,201
16	00	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	579,737
16	00	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	97,324
16	00	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	55,170
16	00	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	132,427,503
16	00	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	1,305,312
16	00	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	219,655
16	00	2711	Vestuario y uniformes	5,960,058
16	00	2721	Prendas de seguridad y protección personal	12,215,271
16	00	2731	Artículos deportivos	39,864
16	00	2741	Productos textiles	1,639,430
16	00	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	972,360
16	00	2821	Materiales de seguridad pública	1,906,628

16	00	2831	Prendas de protección para seguridad pública	1,893,892
16	00	2911	Herramientas menores	563,901
16	00	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	468,710
16	00	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	116,061
16	00	2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	435,928
16	00	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,612
16	00	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,842,410
16	00	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	1,156,502
16	00	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	272,802
16	00	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	386,611

Total Materiales y Suministros 434,314,968

16	00	3111	Servicio de energía eléctrica	45,893,249
16	00	3121	Servicio de gas	5,077,354
16	00	3131	Servicio de agua	56,091
16	00	3141	Servicio telefónico tradicional	8,398,377
16	00	3151	Servicio de telefonía celular	5,640,215
16	00	3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	13,625,345
16	00	3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	2,058,598
16	00	3181	Servicio postal	502,814
16	00	3191	Servicios integrales de telecomunicación	16,077
16	00	3193	Contratación de otros servicios	48,230
16	00	3221	Arrendamiento de edificios	20,067,451
16	00	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,532,358
16	00	3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	34,088
16	00	3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	44,501
16	00	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000
16	00	3291	Arrendamientos especiales	288,866
16	00	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,665
16	00	3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	169,712
16	00	3341	Capacitación institucional	154,033
16	00	3342	Capacitación especializada	2,897,204
16	00	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	52,250
16	00	3361	Servicios de apoyo administrativo	5,000
16	00	3362	Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	2,322,065
16	00	3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	104,499
16	00	3364	Servicios relacionados con traducciones	561,805

16	00	3371	Servicios de protección y seguridad	483,961
16	00	3381	Servicios de vigilancia	40,192
16	00	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	762,610
16	00	3411	Servicios financieros y bancarios	1,116
16	00	3451	Seguros de bienes patrimoniales	26,313,211
16	00	3471	Fletes y maniobras	60,442
16	00	3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	3,308,874
16	00	3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	1,441,711
16	00	3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,692,249
16	00	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	9,610,418
16	00	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	75,230,782
16	00	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3,037
16	00	3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico	2,401,501
16	00	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	696,956
16	00	3591	Servicios de jardinería y fumigación	156,558
16	00	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,349,981
16	00	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	8,636
16	00	3641	Servicios de revelado de fotografías	13,024
16	00	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	8,038
16	00	3711	Pasajes aéreos nacionales	544,202
16	00	3712	Pasajes aéreos internacionales	21,771
16	00	3721	Pasajes terrestres nacionales	457,095
16	00	3722	Pasajes terrestres internacionales	8,798
16	00	3741	Autotransporte	1,608
16	00	3751	Viáticos en el país	28,455,989
16	00	3761	Viáticos en el extranjero	277,100
16	00	3771	Gastos de instalación del personal estatal y traslado de menaje	15,415
16	00	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	8,038
16	00	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	97,096
16	00	3792	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	8,093
16	00	3811	Gastos de ceremonial	40,192
16	00	3821	Gastos de orden social	48,230
16	00	3822	Gastos de orden cultural	50,642
16	00	3831	Congresos y convenciones	299,768

16	00	3911	Servicios funerarios y de cementerios	8,038
16	00	3921	Otros impuestos y derechos	800,631
16	00	3992	Subcontratación de servicios con terceros	2,015,543
16	00	3993	Gastos menores	31,350
16	00	3995	Otros servicios generales	16,077
16	00	3996	Otros servicios integrales	12,058
Total Servicios Generales				268,371,876
16	00	4391	Comisión Interinstitucional para Administrar los Fondos para la Seguridad Pública	343,584,700
16	00	4392	Aportación para el Programa de Telefonía Rural	1,499,000
16	00	4419	Aportación para Erogaciones Contingentes	402,000
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				345,485,700
16	00	5111	Muebles de oficina y estantería	4,733,040
16	00	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	115,683
16	00	5131	Bienes artísticos y culturales	11,388
16	00	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	15,054,261
16	00	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	214,213
16	00	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	1,126,208
16	00	5221	Aparatos deportivos	373,595
16	00	5231	Cámaras fotográficas y de video	21,262
16	00	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	76,365
16	00	5311	Equipo médico y de laboratorio	258,587
16	00	5321	Instrumental médico y de laboratorio	18,149,140
16	00	5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	87,558,845
16	00	5412	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	14,306,329
16	00	5414	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos	548,536
16	00	5421	Carrocerías, remolques y equipo auxiliar de transporte	35,799
16	00	5491	Otros equipos de transporte	2,243,525
16	00	5511	Equipo de defensa y seguridad	26,923,659
16	00	5621	Maquinaria y equipo industrial	74,797
16	00	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	47,561
16	00	5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	11,196,536
16	00	5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	142,059
16	00	5671	Herramientas y máquinas herramienta	45,440
16	00	5672	Refacciones y accesorios mayores	50,240
16	00	5693	Bienes muebles por arrendamiento financiero	115,886
16	00	5694	Maquinaria y equipo diverso	2,291,730
16	00	5821	Viviendas	471,142
16	00	5893	Bienes inmuebles por arrendamiento financiero	52,250

16	00	5911	Software	47,634
16	00	5941	Derechos	771
16	00	5971	Licencias informáticas e intelectuales	64,255

Total Bienes Muebles e Inmuebles 186,350,736

16	00	7992	Provisiones para erogaciones complementarias para programas federales	191,804,800
----	----	------	---	-------------

Total Inversiones Financieras y Otras Provisiones 191,804,800

Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

16	77	4151	Transferencias internas para Servicios Personales	40,252,587
16	77	4152	Transferencias Internas para Materiales y Suministros	6,637,679
16	77	4153	Transferencias Internas para Servicios Generales	5,419,302
16	77	4155	Transferencias internas para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,745,469
16	77	4156	Transferencias internas para Inversión Pública	44,610,963
Total				115,666,000

Industria Jalisciense de Rehabilitación Social

16	78	4151	Transferencias internas para Servicios Personales	6,126,000
16	78	4152	Transferencias Internas para Materiales y Suministros	1,312,000
16	78	4153	Transferencias Internas para Servicios Generales	322,000
Total				7,760,000

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

16	79	4151	Transferencias internas para Servicios Personales	130,899,000
16	79	4151	Transferencias Internas para Servicios Personales (Acreditación Personal operativo de control y confianza)	18,000,000
16	79	4152	Transferencias Internas para Materiales y Suministros	208,000
16	79	4153	Transferencias Internas para Servicios Generales	2,104,000
16	79	4155	Transferencias internas para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	297,000
Total				151,508,000

Centro de Atención a Víctimas del Delito

16	80	4151	Transferencias internas para Servicios Personales	1,030,000
Total				1,030,000

Fideicomiso para Mando Único

16	86	4612	Aportaciones a Fideicomisos Estatales	340,000,000
Total				340,000,000

TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL 5,885,332,727

Participaciones

U P	U R	Partida	Concepto Partida	Proyecto de Presupuesto Modificado 2014
22	00	8111	Fondo General de Participaciones	9,323,049,625

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos adicionales con los cuales se incrementa el Presupuesto de Egresos del Estado solo podrán ser aplicados para la creación de 1,537, plazas de la Fuerza Única Jalisco, adscritas a la Fiscalía General del Estado, autorizándose la siguiente plantilla:

PLAZAS	JORNADA	NIVEL	TIPO	SUELDO MENSUAL BRUTO
16.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO				
18	30	1	BASE	5,330.00
2	30	2	BASE	5,609.00
9	30	3	BASE	5,901.00
36	30	4	BASE	6,179.00
8	30	5	BASE	6,466.00
17	30	7	BASE	7,260.00
1	30	8	CONFIANZA	7,617.00
3	30	9	CONFIANZA	8,128.00
4	30	9	BASE	8,128.00
7	30	13	CONFIANZA	9,237.00
1	30	13	CONFIANZA	11,960.00
110	40	1	BASE	7,107.00
15	40	2	BASE	7,479.00
35	40	3	BASE	7,869.00
487	40	4	BASE	8,238.00
121	40	5	BASE	8,622.00
16	40	6	CONFIANZA	9,183.00
98	40	6	BASE	9,183.00
10	40	7	CONFIANZA	9,681.00
3386	40	7	CONFIANZA	12,294.00
130	40	7	BASE	9,681.00
46	40	8	CONFIANZA	10,156.00
2441	40	8	CONFIANZA	12,669.00
82	40	8	BASE	10,156.00
90	40	9	CONFIANZA	10,837.00
371	40	9	CONFIANZA	13,054.00

11	40	9	BASE	10,837.00
579	40	9	BASE	13,054.00
103	40	10	CONFIANZA	11,455.00
396	40	10	CONFIANZA	13,363.00
18	40	10	BASE	11,455.00
20	40	11	CONFIANZA	12,233.00
219	40	11	CONFIANZA	14,197.00
10	40	11	BASE	12,233.00
38	40	12	CONFIANZA	12,298.00
811	40	12	CONFIANZA	14,780.00
675	40	13	CONFIANZA	12,314.00
1233	40	13	CONFIANZA	15,946.00
193	40	14	CONFIANZA	13,667.00
90	40	15	CONFIANZA	15,125.00
442	40	15	CONFIANZA	19,972.00
63	40	16	CONFIANZA	17,213.00
181	40	16	CONFIANZA	22,832.00
27	40	17	CONFIANZA	19,532.00
52	40	17	CONFIANZA	25,729.00
14	40	18	CONFIANZA	22,186.00
33	40	18	CONFIANZA	28,954.00
5	40	19	CONFIANZA	24,533.00
32	40	19	CONFIANZA	32,013.00
5	40	20	CONFIANZA	27,627.00
28	40	21	CONFIANZA	30,883.00
20	40	22	CONFIANZA	34,487.00
42	40	23	CONFIANZA	38,208.00
13	40	24	CONFIANZA	42,280.00
8	40	25	CONFIANZA	47,106.00
55	40	26	CONFIANZA	52,580.00
6	40	27	CONFIANZA	58,759.00
1	40	28	CONFIANZA	65,679.00
1	40	29	CONFIANZA	73,411.00
6	40	30	CONFIANZA	82,995.00
1	40	31	CONFIANZA	95,258.00
1	40	32	CONFIANZA	102,191.00
3	40	33	CONFIANZA	117,512.00
1	40	35	CONFIANZA	146,068.00
12980				

ARTÍCULO QUINTO.- El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá realizar la contratación y asignación de plazas adscritas a la Fiscalía General del Estado, únicamente respecto de los elementos pertenecientes a los Municipios del Estado comisionados y que presten sus servicios en la Fuerza Única Jalisco, siempre y cuando el Municipio asuma el compromiso formal de aportar los recursos que actualmente destinan para sufragar las percepciones salariales de sus elementos comisionados a la Fuerza Única Jalisco.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adiciona el artículo cuarto del decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 y su plantilla de personal anexa, a efecto de que sea considerada de ampliación automática, la partida 1718 destinada a cubrir las erogaciones por concepto de Gratificaciones (Sólo Fiscalía General), para quedar como sigue:

Artículo 4º. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2014 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la fiscalía.
1341	Compensaciones a sustitutos de profesoras en estado grávido y personal docente con licencia prejubilatoria.
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
1718	Gratificaciones (Sólo Fiscalía General).
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres
3112	Alumbrado Público.
3131	Servicio de Agua.
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación

	y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte correspondiente a la Fiscalía.
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3711	Pasajes aéreos nacionales (Sólo Fiscalía General)
3721	Pasajes terrestres nacionales (Sólo Fiscalía General)
3822	Gastos de orden cultural.
3911	Gastos de defunción.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3992	Subcontratación de servicios con terceros (fotoinfracciones).
3994	Programa de Tarifa Especial.
3996	Otros servicios integrales.
4145	Universidad de Guadalajara.
4154	Transferencias Internas para Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Consejo Estatal de Promoción Económica).
4157	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
4331	Aportación a la Promoción Económica del Estado.
4332	Aportación a la Promoción Turística del Estado.
4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos
4416	Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Subsidios para capacitación y becas.
4431	Aportación para el desarrollo de programas educativos.
4441	Fondo de Ciencia y Tecnología.
4454	Aportación a los organismos de la sociedad civil.
4481	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.
4612	Aportaciones a fideicomisos estatales (Exclusivamente los dos relacionados, uno con la Fuerza Única y el otro con el pago de ISR, Pensiones e IMSS).
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo General de Participaciones.

8121	Fondo de Fomento Municipal.
8131	Participaciones a Municipios por Ingresos Estatales.
8132	Fondo Compensatorio a Municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que las erogaciones con cargo a las partidas presupuestales autorizadas para sufragar las percepciones salariales de los elementos comisionados a la Fuerza Única Jalisco, se efectúen por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través del Fideicomiso para Mando Único, mediante traspaso a la partida denominada "Fideicomiso Mando Único".

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza que los convenios de coordinación, colaboración y regionalización que celebre Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y los Municipios del Estado, para la implementación de la Fuerza Única Jalisco, trasciendan el periodo de la presente administración estatal y subsistan por un periodo de veinte años.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Segundo. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a modificar los volúmenes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2014 y su plantilla de personal anexa, para ser publicados en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, en los términos del presente Decreto, los cuales deberá formular dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación.

Tercero. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran, incluidas las ampliaciones y transferencias entre partidas que por la implementación de la presente autorización o que por el reajuste presupuestal, reporten variación tanto en incremento, como por insuficiencia presupuestal, aun en aquellas partidas que no sean consideradas de ampliación automática, el ejercicio de esta facultad deberá ser notificado al Congreso dentro de los treinta días siguientes a que se haga uso de la misma.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 17 DE JULIO DE 2014

Diputado Presidente

JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

AVELINA MARTÍNEZ JUÁREZ

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 24946/LX/14, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL DIVERSO 24806/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, Y MODIFICA EL DIVERSO 24807/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA. APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 17 DE JULIO DE 2014.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2014 dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 17 DE JULIO DE 2014
NÚMERO 38. SECCIÓN II
TOMO CCCLXXIX

DECRETO 24946/LX/14 mediante el cual modifica el diverso 24806/LX/13, mediante el cual se aprueba la *Ley de Ingresos del Estado de Jalisco* para el ejercicio fiscal del año 2014, y modifica el diverso 24807/LX/13, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, y su plantilla de personal anexa.

Pág. 3

